

## RESOLUCIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
14/2016	95/2011	Cambio de domicilio fiscal personas físicas-jurídicas. Inadmisión del conflicto. Resuelve la JACE que la Administración promotora del conflicto no estaba legitimada para su promoción, que debió efectuar la Administración demandada al ser la que pretendía el cambio de domicilio. Declara que, no existiendo conflicto, prevalece la presunción de certeza del domicilio declarado por la SICAV y señala que Administración es competente para la devolución de las cuotas del IS.	<a href="#">res_1614_c.pdf</a>
15/2016	24/2014	Retenciones trabajo - excepción OO.AA y entidades públicas empresariales (art. 7.Dos). La transformación, en el ámbito de la Administración del Estado, de un organismo autónomo en una entidad de derecho público distinta de los OO.AA y entidades públicas empresariales no es determinante a efectos de alterar la competencia respecto a las retenciones del trabajo correspondientes a los empleados adscritos a dichas organizaciones. Se sigue aplicando por tanto a la entidad afectada la regla general del art 7 del Concierto, del lugar de prestación de los trabajos o servicios.	<a href="#">res_1615_c.pdf</a>
16/2016	28/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas. El domicilio fiscal de la sociedad cuyo objeto es la promoción, construcción y alquiler de inmuebles no está situado en el lugar en el que se desarrolla dicha actividad, sino donde se centraliza la gestión administrativa y la dirección. Es decisivo para la JACE el lugar en que se ha liquidado el ITP y AJD de una operación concreta.	<a href="#">res_1616_c.pdf</a>
17/2016 acumula 11 exps.	32/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas (energía eólica). Acumulación de 11 expedientes. El domicilio fiscal de la sociedad no se encuentra donde se localizan las infraestructuras eólicas, sino donde se centraliza la gestión administrativa y la dirección de la empresa. JACE resuelve la terminación del conflicto aceptando el allanamiento de una de las partes, por coherencia con fallo del Tribunal Supremo en conflicto similar.	<a href="#">res_1617_c.pdf</a>
	33/2011		
	34/2011		
	35/2011		
	36/2011		
	37/2011		
	38/2011		
	39/2011		
	40/2011		
	41/2011		
42/2011			

Nº Res	Nº Exp	Objeto del conflicto	Acceso a texto resolución
18/2016	98/2011	Determinación del domicilio fiscal personas jurídicas. La JACE resuelve que el domicilio fiscal en el periodo en cuestión se encontraba en el lugar declarado por la SICAV y admitido sin objeción por ambas Administraciones durante más de quince años.	<a href="#">res_1618_c.pdf</a>
19/2016	53/2015	Discrepancia respecto al volumen de operaciones. Terminación y archivo por desaparición sobrevenida del objeto del conflicto tras acuerdo (actas únicas formalizadas entre las Administraciones en conflicto) por el que no resulta cantidad alguna a transferir entre las Administraciones.	<a href="#">res_1619_c.pdf</a>